



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006 -2025-GRU-GGR-ARAU

Pucallpa,

19 FEB. 2025

VISTO: El INFORME N° 214-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDB-ACR IMIRIA/J, de fecha 04 de diciembre de 2024, INFORME N° 1583-2024-GRU-GGR-ARAU-DCDB, de fecha 10 de diciembre de 2024, OFICIO N° 3470-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 11 de diciembre de 2024, INFORME N° 00041-2025-SERNANP/DDE-SGD, de fecha 16 de enero de 2025, OFICIO N°000037-2025-SERNANP/DDE-SGD, de fecha 16 de enero de 2025, INFORME N° 061-2025-GRU-GGR-ARAU-DCDB, de fecha 24 de enero de 2025, OFICIO N° 225-2025-GRU-GGR-ARAU, de fecha 06 de febrero de 2025; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible;

Que, conforme establece en el artículo 66° de la Constitución Política del Perú que, "*Los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y el Estado soberano en su aprovechamiento*", concordante con el artículo 68°, el cual ordena que "*El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas*";

Que, asimismo la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, es así que establece en su artículo 53°, literal j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y las áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley;

Que, la Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 7 establece que la creación de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería; aunado a ello, la mencionada norma, en su artículo 20 señala que el Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Área Natural Protegida y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos y revisados cada cinco (5) años;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 006-2010-MINAM, de fecha 15 de junio de 2010, se estableció el Área de Conservación Regional Imiría, se encuentra ubicada en el distrito de Masisea, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con una superficie de ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y siete hectáreas y cinco mil doscientos metros cuadrados (135 737,520 ha), y alberga significativa presencia de diversidad biológica en muy buen estado de conservación; asimismo, figura como una de las muestras representativas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica para la región Ucayali, por poseer ecosistemas frágiles de belleza escénica única como los humedales amazónicos que caracterizan a las lagunas Imiría y Chauya; y, se encuentra en una zona prioritaria para la conservación de la diversidad biológica nacional, identificada en el estudio sobre "Diversidad Biológica del Perú – Zonas Prioritarias para su Conservación";

Que, así mismo, mediante Ordenanza Regional N° 006-2019-GRU-CR, publicada el 27 de agosto del 2019, se aprueba el Plan Maestro 2019-2023 del Área de Conservación Regional Imiría, encargándose a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali la implementación del referido Plan Maestro 2019-2023;

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, en consideración de los considerandos precedentes, la propuesta de los Términos de Referencia (TdR) para el Proceso de Actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Imiría, cumple con la validación del Jefe del Área de Conservación Regional, y el informe técnico del órgano técnico SERNANP, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Artículo 10° de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 202-2021-SERNANP, debiendo ser aprobada por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, como dependencia encargada de la administración del Área de Conservación Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en ejercicio de la función prevista en el artículo 13° literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU/CR modificada mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 202-2021-SERNANP, y las visaciones de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

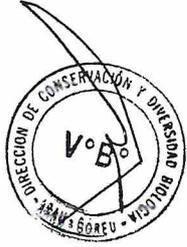
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el Proceso de Actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe del Área de Conservación de Regional Imiría el Proceso de Actualización del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, dentro de los plazos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI
Ing. Nelson Seijas Valderrama
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva